

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PERSONAL COMO AUXILIAR ACADÉMICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO - SEDE TINGO MARIA, CICLO ENERO-MARZO 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2. - FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La presente tiene por finalidad la contratación del servicio de un personal en calidad de Auxiliar Académico para facilitar y controlar el desarrollo de las actividades académicas, durante el ciclo enero-marzo 2026 del Centro Preuniversitario Tingo María de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente tiene por objetivo la contratación del servicio de un personal como Auxiliar Académico para el Centro Preuniversitario -sede Tingo María de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a fin de brindar soporte en el desarrollo de las actividades académicas durante el ciclo enero-marzo 2026, así como también realizar actividades después del término del ciclo, tales como difundir al Centro Preuniversitario en las diferentes instituciones públicas y privadas (colegios), e inscripción, registro de huella y reconocimiento facial de cada postulante.

3.- ÁREA USUARIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:

Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

4.- REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL:

4.1.- CAPACIDAD LEGAL:

- Contar con DNI.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores -RNP, capítulo de servicios, si la propuesta económica es > a 1UIT.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC, condición de Activo y Habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria-CCI.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado

4.2.- FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Grado de Bachiller o egresado de las carreras de Ingeniería

4.3.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

- Experiencia general mínimo (1) año en el sector público o privado.
- Experiencia específica mínimo (6) meses de haber laborado como auxiliar académico, asistente administrativo, o técnico administrativo, en el sector público o privado.

5.- SERVICIOS A REALIZAR POR EL AUXILIAR ACADÉMICO:

- Coordinar y ejecutar las labores académicas.
- entregar las separatas de los docentes del CPU.



- Realizar labores de difusión del CPU-UNAS.
- - Acondicionamiento de las aulas.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Pabellon Gallito de las Rocas del Centro Preuniversitario

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio tomara vigencia a partir de la notificación de la orden de servicio al 31 de marzo del 2026.

1 ENTREGABLE:

Se presentará un informe al finalizar su contrato con el siguiente detalle:

- Primer entregable:
Presentación de Informe de actividades (Descripción detallada de las tareas y/o actividades realizadas dentro del plazo de ejecución del servicio).
- Segundo entregable:
Presentación de Informe de actividades (Descripción detallada de las tareas y/o actividades realizadas dentro del plazo de ejecución del servicio).
- Tercer entregable:
Presentación de Informe de actividades (Descripción detallada de las tareas y/o actividades realizadas dentro del plazo de ejecución del servicio).

8.- FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

El pago por la prestación del servicio será en tres (03) armadas, por el importe de S/ S/.2400.00, a la presentación del informe de actividades realizadas por parte del personal contratado, y previa conformidad del servicio otorgado por el Coordinador del Centro Preuniversitario de la UNAS. El pago se efectuará según el siguiente detalle:

**** PRIMER PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del informe de actividades al 15 de febrero 2026 Pago por S/. 2,400.00.

**** SEGUNDO PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del informe de actividades al 28 de febrero 2026 Pago por S/.2,400.00.

**** TERCER PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del informe de actividades al 31 de marzo 2026: Pago por S/.2,400.00.

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT.

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT.

9.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previa presentación del informe de actividades realizadas por parte del Auxiliar Académico.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto



contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

11.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

La Entidad contratante proveerá de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.

12.- OBLIGACIONES DEL LOCADOR DE SERVICIOS:

El contratado se compromete a cumplir con las actividades que se exige en la presente, de acuerdo con los plazos establecidos.

El contratado está obligado a la confidencialidad y reserva absoluta de la información y documentación obtenida durante la ejecución del presente servicio, estando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y una vez que se haya concluido el servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO

Zoila López Parédes
COORDINADORA (E) DEL CPRE